



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1730 (Original 452)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando la entrega a la Parroquia de “La Merced” de un subsidio para construcción de un salón para conferencias

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Parroquia de Nuestra Señora de la Merced la suma de \$ 5.000.- (Cinco mil pesos), acordada por Ley N° 190 en concepto de subsidio, con destino a la construcción de un Salón para conferencias de carácter cultural, en el local de la misma.

Art. 2°.- El gasto autorizado en el artículo anterior deberá comprenderse en la partida de \$ 100.000.- que destina el Art. 4° de la Ley 386 para arreglo de Iglesias y Asilos; imputándose por tanto a dicha ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veintinueve días de Setiembre del año mil novecientos treinta y siete.

**ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.**

Por tanto:

Salta, Octubre 2 de 1937.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS – Carlos Gómez Rincón.**